RESOLUCION N° 380

08 DE OCTUBRE DEL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS N° SP-CM-002-2022

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3º, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el decreto municipal 0220 del 09 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la secretaria de Planeación pretende contratar el siguiente objeto "**CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, Y AVENIDAS TORRENCIALES EN EL SECTOR DE MANZANA 10 EN LA COMUNA OCHO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, en especial lo señalado dentro de la ley 80 de 1993 y el art. 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

3. El valor total del contrato asciende a la suma de **TRECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE M/CTE. ($ 390.145.437.00),** este valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, demás gravámenes, tarifas y erogaciones tanto del orden municipal, departamental y nacional, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, y sean aplicables al valor del contrato a celebrar.

El Municipio de Bucaramanga a través de la secretaria de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 06236 del 06 de septiembre del 2022, para amparar el presente proceso.

4. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 30 de septiembre de 2022 se dispuso la publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborado para la presente selección en el SECOP II, para que en el término dispuesto para el efecto, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

5. Que la entidad en el término previsto recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dando respuesta motivada y siendo necesario ajustar el pliego de condiciones definitivo, conforme a las inquietudes formuladas por los aspirantes a contratar y a las consideraciones del grupo interdisciplinario que elaboró el pliego de condiciones.

6. Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de DEL CONCURSO DE MERITOS N°SP-CM-002-2022, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

7. Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del CONCURSO DE MERITOS N° SP-CM-002-2022, que tiene por objeto contratar la "**CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, Y AVENIDAS TORRENCIALES EN EL SECTOR DE MANZANA 10 EN LA COMUNA OCHO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del presente proceso es el dispuesto en el SECOP II

ARTICULO CUARTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos y definitivos pueden ser consultados en la plataforma de SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post-contractual del presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JOAQUIN AUGUTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

Proyectó: Abg. Laura Coronado-CPS-Sec Planeación